



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°80 EXTRAORDINARIA. 24-11-2020

SESION EXTRAORDINARIA. N°80 DEL 24-11-2020, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez (Quien Preside)
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Bernardo Veach Davis
Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla

Marilú Ballesterero Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Jorge Humberto González Calderón (Sust. Alejandra Sancho Bravo)

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales
José Luis Diaz Valverde
Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores

Licda. MAGALLY VENEGAS
VARGAS
SECRETARIA

Lic. MANUEL HERNANDEZ
RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
2143 - al - 2152	I	Asuntos del Sr. Alcalde

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°3

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°80 Extraordinaria.

24-11-2020

ARTICULO I

Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 2143

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal de Pococí, dice:

DAMCM-0162-2020

Mediante la presente me permito saludarle e indicarles que a raíz de la aprobación del presupuesto extraordinario N°4-2020 de la Municipalidad de Pococí, que contiene los recursos destinados para las mejoras en el Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero transferidos desde el ICODER, se presenta para su aprobación la siguiente documentación requerida para la continuación del trámite:

Revisión de requisitos para el giro de transferencias.

Formulario #1 Carta de solicitud del giro de la subvención.

Formulario #2 Datos generales de identificación.

Formulario #3 Plan de trabajo Remodelación Polideportivo Pococí.

Formulario #4 Presupuesto de egresos para la transferencia del ICODER del año 2020.

Formulario #5 Declaración jurada.

Anexos.

Se solicita al Concejo Municipal aprobar los documentos presentados para proceder con la remisión al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACION
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y CONTABILIDAD
REVISIÓN DE REQUISITOS PARA EL GIRO DE TRANSFERENCIAS

Entidad:		Fecha :	
Revisión financiera requisitos previos	Cumplimiento	Observaciones	
1 Formulario 1		FORMULARIOS 1.pdf	
2 Formulario 2		FORMULARIOS 1.pdf	
3 Formulario 3			
4 Formulario 4			
5 Formulario 5		FORMULARIOS 1.pdf	
Estados Financieros			
6			
7 Organigrama institucional		MAPA ORGANIZACIONAL - copia [4730].doc	
8 Copia de Cedula de Identidad del Representante Legal		cedulas Manuel Hernandez.docx	
9 Certificación de cuenta IBAN(20 dígitos) de Caja Única del Estado		CR08073930702000019722 Municipalidad de Pococi Recursos ICODER.pdf	
10 Personería Jurídica		PERSONERÍA ALCALDE MANUEL HERNANDEZ[4729].pdf	
11 Certificación de esta al día con FODESAF		20201118125440753.pdf	
12 Certificación de estar al día con C.C.S.S		20201118130321750.pdf	
13 Aprobación Presupuestaria C.G.R.		DFOE-DL-2157(18044)-2020.pdf	

Revisados y aprobados los requisitos previos presentados por la Municipalidad de _____, para el giro de los recursos por parte del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.

MBA. JACQUELINE PIEDRA VARGAS, LICDA.

Revisado por:

Departamento Financiero Contable.



FORMULARIO #1

CARTA DE SOLICITUD DEL GIRO DE LA SUBVENCIÓN

Guápiles, de 23 de noviembre del 2020.

Arquitecta.
Marcela Centeno Leal
Dirección de Instalaciones
ICODER

Estimada señora:

La presente es para solicitarles el trámite de la subvención asignada a mi representada por el ICODER por el monto de **¢400.000.000.00.⁰⁰** (cuatrocientos millones de colones ⁰⁰/100).

A continuación la transcripción del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de la **Municipalidad de Pococí** en el cual se aprueba el Plan de Trabajo y el Presupuesto del aporte económico a nuestra entidad para el año 2020, mediante acuerdo N°1823 de la sesión #71, celebrada el 13-10-2020 y la aprobación por parte de la Contraloría del presupuesto extraordinario N°04, según oficio N°18044 del 17 de Noviembre del 2020, se conoce y aprueba el Plan de Trabajo y Presupuesto del aporte económico del ICODER, por el monto de **¢400.000.000.00** (cuatrocientos millones de colones ⁰⁰/100)." Lo anterior es transcripción del acuerdo tomado.

Dicho aporte será manejado exclusivamente en la cuenta # CR08073930702000019722 a nombre de la Municipalidad de Pococí Recursos ICODER), la cual tiene un saldo de ¢0.00 por concepto de traslado de Fondos del ICODER.

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2020.11.23 11:58:17
¢002

Atentamente,

Manuel Hernández Rivera
Nombre y Firma Representante Legal

FORMULARIO #2

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

1. **Municipalidad de Pococí** está inscrita en el Registro Nacional.
2. Cédula Jurídica número 3-014-042125.
3. Personería Jurídica (Junta Directiva) tiene una vigencia al _.
4. Como Representante Legal, responde el/la señor/a Manuel Hernández Rivera, mayor, casado, Profesión Abogado, vecino de (dirección exacta) Distrito de Guápiles de Pococí Barrio Pinares
5. Los datos de la entidad son los siguientes:
 - a) Números de teléfono: 2713-65-60.
 - b) Números de fax: 2710-7181.
 - c) Apartado postal: _____.
 - d) Correos electrónicos: manuelalcaldepococi@gmail.com.
 - e) Dirección exacta: Altos del Hotel Talamanca.
6. Datos del Banco:
 - a) Nombre: Ministerio de Hacienda Caja Única.
 - b) Número de cuenta corriente: CR08073930702000019722.
 - c) Número de cuenta cliente (17 dígitos): CR08073930702000019722.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



FORMULARIO # 3

PLAN DE TRABAJO REMODELACION POLIDERPOTIVO POCOCI

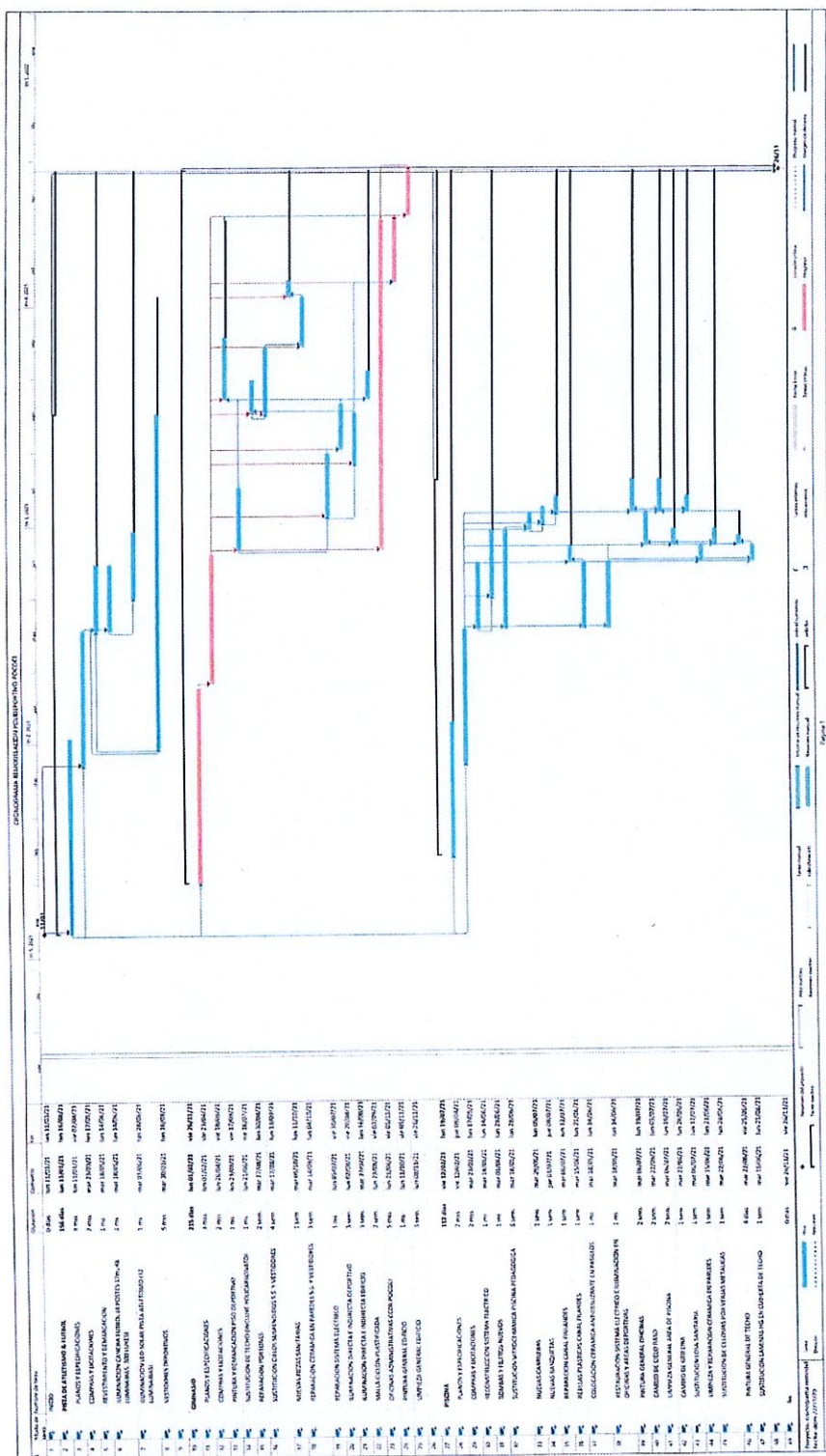
Nombre de la entidad: MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Período: 2020-2021

METAS	ACTIVIDADES	* PARTIDA PRESUPUESTARIA (Partidas presupuestarias necesarias para cada objetivo)	MONTO POR PARTIDA	MONTO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN
(Descripción objetivos) (Deberá responder a la preguntas qué, cómo, cuándo y dónde)	(Acciones específicas para el cumplimiento de objetivo y metas)			
Mejoras a pista de atletismo y cancha de futbol mediante la reparación de la supercifie de la pista junto con la instalacion de luminarias y la construcción de unos camerianos deportivos	Elaboración de diseños y especificaciones técnicas	5.02.99	€ 110 623 415,00	€ 400 000 000,00
	Elaboración de carteles	2.03.02	€ 5 817 150,00	
	Realización de los procesos cartelarios y adjudicaciones (SICOP)	2.03.01	€ 2 868 750,00	
	Inspección de los procesos construtivos,	2.03.04	€ 10 704 600,00	
	Elaboración del informes al Concejo Municipal e ICODER	2.03.99	€ 9 562 500,00	
		1.04.03	€ 3 642 944,43	
Mejoras al Gimnasio Deportivo, comprende el cambio de la cuvbierta de techo, el cambio de las luminarias existentes, la renovación de la cancha y una serie de obras menores. Dentro de esta meta se contempla la construcción de un modulo de oficinas para el CCDR	Elaboración de diseños y especificaciones técnicas	5.02.99	€ 114 471 700,00	
	Elaboración de carteles	2.03.02	€ 9 220 000,00	
	Realización de los procesos cartelarios y adjudicaciones (SICOP)	2.03.01	€ 9 100 000,00	
	Inspección de los procesos construtivos,	2.03.04	€ 17 340 800,00	
	Elaboración del informes al Concejo Municipal e ICODER	2.03.99	€ 8 670 000,00	
		2.03.06	€ 13 168 500,00	
		2.01.04	€ 6 500 000,00	
		2.09.55	€ 250 000,00	
Mejoras al Complejo de Piscinas, consiste en la reconstrucción del sistema eléctrico y de bombeo, la sustición de la vitroceramica en el vaso pedagógico, la compra de equipamiento para las piscinas y obras menores de reparación en vestidores existentes.	Elaboración de diseños y especificaciones técnicas	5.02.99	€ 33 079 800,00	
	Elaboración de carteles	2.03.02	€ 3 000 000,00	
	Realización de los procesos cartelarios y adjudicaciones (SICOP)	2.03.01	€ 1 480 000,00	
	Inspección de los procesos construtivos,	2.03.04	€ 8 508 000,00	
	Elaboración del informes al Concejo Municipal e ICODER	2.03.99	€ 780 000,00	
		2.03.06	€ 10 455 000,00	
		2.01.04	€ 3 836 000,00	
		2.09.55	€ 350 000,00	
		5.01.99	€ 10 052 000,00	
		1.04.03	€ 1 867 214,88	

Aprobado mediante acuerdo # _____ de la sesión # _____ de la Junta Directiva, celebrada el día: _____.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°80 Extraordinaria.

Proyecto de Mejoras a Pista de Atletismo y Cancha de Fútbol			
DETALLE DE ACTIVIDAD	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
REVESTIMIENTO Y DEMARCAACION	5795	Q10 237,00	Q59 323 415,00
ILUMINACION CANCHA FUTBOL (4 POSTES 17m, 48 LUMINARIAS, 300 LUXES)	1	Q32 175 000,00	Q32 175 000,00
ILUMINACION LED-SOLAR PISTA ATLETISMO (32 LUMINARIAS)	24	Q409 500,00	Q9 828 000,00
VESTIDORES DEPORTIVOS	90	Q425 000,00	Q38 250 000,00
TRAMITOLOGÍA	1	Q3 642 944,43	Q3 642 944,43
			Q143 219 359,43

Proyecto de Mejoras al Gimnasio Deportivo			
DETALLE DE ACTIVIDAD	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
PINTURA Y DEMARCAACION PISO DEPORTIVO	1500	Q10 237,00	Q15 355 500,00
SUSTITUCION DE TECHO (INCLUYE POLICARBONATO)	2500	Q19 495,00	Q48 737 500,00
REPARACION PORTONES	4	Q300 000,00	Q1 200 000,00
SUSTITUCION CIELOS SUSPENDIDOS S.S. Y VESTIDORES	350	Q20 800,00	Q7 280 000,00
NUEVAS PIEZAS SANITARIAS	34	Q100 000,00	Q3 400 000,00
REPARACION CERAMICA EN PAREDES S.S. Y VESTIDORES	6	Q200 000,00	Q1 200 000,00
REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	Q6 300 000,00	Q6 300 000,00
ILUMINACION DIRECTA E INDIRECTA DEPORTIVO	24	Q282 000,00	Q6 768 000,00
ILUMINACION DIRECTA E INDIRECTA EDIFICIO	36	Q125 000,00	Q4 500 000,00
MALLA CICLON PLASTIFICADA	2	Q2 865 000,00	Q5 730 000,00
OFICINAS ADMINISTRATIVAS CCOR POCOCI	160	Q425 000,00	Q68 000 000,00
PINTURA GENERAL EDIFICIO	1	Q10 000 000,00	Q10 000 000,00
LIMPIEZA GENERAL EDIFICIO	1	Q250 000,00	Q250 000,00
TRAMITOLOGÍA	1	Q4 664 618,10	Q4 651 625,69
			Q 183 372 625,69

Proyecto de Mejoras al Complejo de Piscinas			
DETALLE DE ACTIVIDAD	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
RECONSTRUCCION SISTEMA ELECTRICO	1	Q5 385 000,00	Q5 385 000,00
BOMBAS Y FILTROS NUEVOS	1	Q14 360 000,00	Q14 360 000,00
SUSTITUCION VITROCERAMICA PISCINA PEDAGOGICA	1240	Q15 920,00	Q19 740 800,00
NUEVAS CARRILERAS	9	Q525 000,00	Q4 725 000,00
NUEVAS BANQUETAS	8	Q175 000,00	Q1 400 000,00
REPARACION CANAL FINLANDES	50	Q4 000,00	Q200 000,00
REJILLAS PLASTICAS CANAL FILANDES	50	Q20 000,00	Q1 000 000,00
COLOCACION CERAMICA ANTIDESLIZANTE EN PASILLOS	200	Q15 000,00	Q3 000 000,00
RESTAURACION SISTEMA ELECTRICO E ILUMINACION EN OFICINAS Y AREAS DEPORTIVAS	1	Q6 000 000,00	Q6 000 000,00
PINTURA GENERAL OFICINAS	400	Q8 000,00	Q3 200 000,00
CAMBIO DE CIELO RASO	350	Q12 000,00	Q4 200 000,00
LIMPIEZA GENERAL AREA DE PISCINA	1	Q350 000,00	Q350 000,00
CAMBIO DE GRIFERIA	1	Q300 000,00	Q300 000,00
SUSTITUCION LOSA SANITARIA	6	Q80 000,00	Q480 000,00
LIMPIEZA Y REPARACION CERAMICA EN PAREDES	1	Q2 000 000,00	Q2 000 000,00
SUSTITUCION DE CELOSIAS POR VERJAS METALICAS	50	Q10 000,00	Q500 000,00
PINTURA GENERAL DE TECHO	380	Q6 000,00	Q2 280 000,00
SUSTITUCION LAMINAS HG EN CUBIERTA DE TECHO	1	Q2 420 000,00	Q2 420 000,00
TRAMITOLOGÍA	1	Q1 867 214,88	Q1 867 214,88
			Q73 408 014,88
TOTAL			Q 400 000 000,00

IMPREVISTOS
ESTUDIOS BASICOS Y TRAMITOLOGIA
TIPO DE CAMBIO

SUBTOTAL Q 389 838 215,00
1,89% Q 7 367 942,26
0,72% Q 2 806 835,15
TOTAL INVER. Q 400 012 992,41

585

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°80 Extraordinaria.

Proyecto de Mejoras a Pista de Atletismo y Cancha de Fútbol			
DETALLE DE ACTIVIDAD	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
REVESTIMIENTO Y DEMARCACION	5795	Q10 237,00	Q59 323 415,00
ILUMINACION CANCHA FUTBOL (4 POSTES 17m, 48 LUMINARIAS, 300 LUXES)	1	Q32 175 000,00	Q32 175 000,00
ILUMINACION LED-SOLAR PISTA ATLETISMO (32 LUMINARIAS)	24	Q409 500,00	Q9 828 000,00
VESTIDORES DEPORTIVOS	90	Q425 000,00	Q38 250 000,00
TRAMITOLOGÍA	1	Q3 642 944,43	Q3 642 944,43
			Q143 219 359,43

Proyecto de Mejoras al Gimnasio Deportivo			
DETALLE DE ACTIVIDAD	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
PINTURA Y DEMARCACION PISO DEPORTIVO	1500	Q10 237,00	Q15 355 500,00
SUSTITUCION DE TECHO (INCLUYE POLICARBONATO)	2500	Q19 495,00	Q48 737 500,00
REPARACION PORTONES	4	Q300 000,00	Q1 200 000,00
SUSTITUCION CIELOS SUSPENDIDOS S.S. Y VESTIDORES	350	Q20 800,00	Q7 280 000,00
NUEVAS PIEZAS SANITARIAS	34	Q100 000,00	Q3 400 000,00
REPARACION CERAMICA EN PAREDES S.S. Y VESTIDORES	6	Q200 000,00	Q1 200 000,00
REPARACION SISTEMA ELECTRICO	1	Q6 300 000,00	Q6 300 000,00
ILUMINACION DIRECTA E INDIRECTA DEPORTIVO	24	Q282 000,00	Q6 768 000,00
ILUMINACION DIRECTA E INDIRECTA EDIFICIO	36	Q125 000,00	Q4 500 000,00
MALLA CICLON PLASTIFICADA	2	Q2 865 000,00	Q5 730 000,00
OFICINAS ADMINISTRATIVAS CCDD POCOCI	160	Q425 000,00	Q68 000 000,00
PINTURA GENERAL EDIFICIO	1	Q10 000 000,00	Q10 000 000,00
LIMPIEZA GENERAL EDIFICIO	1	Q250 000,00	Q250 000,00
TRAMITOLOGÍA	1	Q4 664 618,10	Q4 651 625,69
			Q 183 372 625,69

Proyecto de Mejoras al Complejo de Piscinas			
DETALLE DE ACTIVIDAD	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
RECONSTRUCCION SISTEMA ELECTRICO	1	Q5 385 000,00	Q5 385 000,00
BOMBAS Y FILTROS NUEVOS	1	Q14 360 000,00	Q14 360 000,00
SUSTITUCION VITROCERAMICA PISCINA PEDAGOGICA	1240	Q15 920,00	Q19 740 800,00
NUEVAS CARRILERAS	9	Q525 000,00	Q4 725 000,00
NUEVAS BANQUETAS	8	Q175 000,00	Q1 400 000,00
REPARACION CANAL FINLANDES	50	Q4 000,00	Q200 000,00
REIJLAS PLASTICAS CANAL FILANDES	50	Q20 000,00	Q1 000 000,00
COLOCACION CERAMICA ANTIDESLIZANTE EN PASILLOS	200	Q15 000,00	Q3 000 000,00
RESTAURACION SISTEMA ELECTRICO E ILUMINACION EN OFICINAS Y AREAS DEPORTIVAS	1	Q6 000 000,00	Q6 000 000,00
PINTURA GENERAL OFICINAS	400	Q8 000,00	Q3 200 000,00
CAMBIO DE CIELO RASO	350	Q12 000,00	Q4 200 000,00
LIMPIEZA GENERAL AREA DE PISCINA	1	Q350 000,00	Q350 000,00
CAMBIO DE GRIFERIA	1	Q300 000,00	Q300 000,00
SUSTITUCION LOSA SANITARIA	6	Q80 000,00	Q480 000,00
LIMPIEZA Y REPARACION CERAMICA EN PAREDES	1	Q2 000 000,00	Q2 000 000,00
SUSTITUCION DE CELOSIAS POR VERJAS METALICAS	50	Q10 000,00	Q500 000,00
PINTURA GENERAL DE TECHO	380	Q6 000,00	Q2 280 000,00
SUSTITUCION LAMINAS HG EN CUBIERTA DE TECHO	1	Q2 420 000,00	Q2 420 000,00
TRAMITOLOGÍA	1	Q1 867 214,88	Q1 867 214,88
			Q73 408 014,88

TOTAL Q 400 000 000,00IMPREVISTOS
ESTUDIOS BASICOS Y TRAMITOLOGIA
TIPO DE CAMBIOSUBTOTAL Q 389 838 215,00
1,89% Q 7 367 942,26
0,72% Q 2 806 835,15
TOTAL INVER. Q 400 012 992,41
585

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



DESGLOSE DE PARTIDAS									
5.02.99	2.03.02	2.03.01	2.03.04	2.03.99	2.03.06	2.01.04	2.03.55	5.01.99	1.04.03
Otras construcciones	Asfálticos y minerales	Metalicos	Materiales electricos	Otros materiales para la	Materiales y productos plasticos	pinturas y tintes	Utiles y materiales de limpieza	Maquinaria y equipo diverso	Servicios de Ingenieria
€ 59 323 415,00									
€ 32 175 000,00									
	€ 2 946 400,00		€ 6 879 600,00						
€ 19 125 000,00	€ 2 868 750,00	€ 2 868 750,00	€ 3 825 000,00	€ 9 562 500,00					€ 3 642 944,43
€ 15 355 500,00									
€ 48 737 500,00									
€ 600 000,00		€ 600 000,00							
€ 3 276 000,00					€ 4 004 000,00				
€ 1 530 000,00				€ 1 870 000,00					
€ 480 000,00	€ 720 000,00								
€ 2 520 000,00			€ 3 780 000,00						
€ 2 707 200,00			€ 4 060 800,00						
€ 1 803 000,00			€ 2 700 000,00						
€ 2 005 500,00					€ 3 724 500,00				
€ 31 960 000,00	€ 8 500 000,00	€ 8 500 000,00	€ 6 800 000,00	€ 6 800 000,00	€ 5 440 000,00				
€ 3 500 000,00						€ 6 500 000,00			
							€ 250 000,00		€ 4 651 625,69
€ 1 077 000,00			€ 4 305 000,00						
€ 4 303 000,00								€ 10 052 000,00	
€ 19 740 800,00									
€ 420 000,00		€ 980 000,00			€ 4 725 000,00				
€ 200 000,00									
€ 1 200 000,00	€ 1 800 000,00				€ 1 000 000,00				
€ 1 800 000,00			€ 4 200 000,00						
€ 960 000,00						€ 2 240 000,00			
€ 1 890 000,00					€ 2 310 000,00		€ 350 000,00		
				€ 300 000,00					
€ 800 000,00	€ 1 200 000,00			€ 480 000,00					
€ 684 000,00		€ 500 000,00				€ 1 596 000,00			
					€ 2 420 000,00				€ 1 867 214,88
€ 258 174 915,00	€ 18 037 150,00	€ 13 448 750,00	€ 36 553 400,00	€ 19 012 500,00	€ 23 623 500,00	€ 10 336 000,00	€ 600 000,00	€ 10 052 000,00	€ 10 161 785,00

FORMULARIO #4	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA TRANSFERENCIA DEL ICODER DEL AÑO 2020	
Nombre de la entidad: Municipalidad de Pococi	Monto: €400,000,000,00-
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	MONTO
0. REMUNERACIONES:	
1. SERVICIOS:	10 162 685,00
2. MATERIALES Y SUMINISTROS:	121 611 300,00
5. BIENES DURADEROS	268 226 015,00
6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES:	
TOTAL	400 000 000,00
Aprobado mediante acuerdo # 1823 de la sesión #71 del Concejo Municipal, celebrada el día:13-10-2020	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**FORMULARIO #5
DECLARACIÓN JURADA**

Yo, Manuel Hernández Rivera, con cedula 7-086-850, casado, de profesión abogado, vecino de Pinares, Guápiles, Pococi, Limón, en mi condición de **Alcalde**, con facultades de apoderado Generalísimo sin límite de suma de la (**MUNICIPALIDAD DE POCOCI**), cédula jurídica 3-014-042125 (tres cero catorce cero cuarenta y dos ciento veinticinco), apercibido de las penas con las cuales se castiga el delito de perjurio y de falso testimonio, bajo la fe de juramento que dejo rendido, manifiesto: que los gastos que se consignarán en el Presupuesto no han sido ejecutados ni existe sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza. Así como que no serán beneficiados con el aporte asignado ni miembros de esta Entidad Deportiva ni familiares de ellos. Que a la fecha la organización que represento, así como sus personeros y representantes legales, hemos administrado de una manera eficiente fondos y bienes públicos y que contamos con la solvencia moral, honorabilidad y antecedentes necesarios para el manejo de este tipo de beneficios. Así mismo doy fe de que contamos con la organización administrativa adecuada para desarrollar el Plan de Trabajo y manejo de recursos públicos de una manera eficaz y eficiente, mismos que serán manejados exclusivamente en una cuenta corriente bancaria especial para este tipo de fondos y para los cuales se llevarán registros independientes en la contabilidad, de tal forma que sean claramente identificables, Se rinde la presente declaración jurada, , del dieciocho de noviembre del año dos mil veinte, emanada de la división de fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República. Es todo. En fe de lo anterior firmo en **(Guápiles Pococi, a las trece horas del 23 de noviembre del 2020)**

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ RIVERA
(FIRMA)
Fecha: 2020.11.23 11:57:33
+06'00'

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**SELLO DE LA ENTIDAD**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°12

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°80 Extraordinaria.

24-11-2020

u

Municipalidad de Pococi
Estado de resultados presupuestario
SETIEMBRE 2020

Pag: 1
18/11/2020
Hist:09-2020

	Asignaci�n	Ejecuci�n	Saldo
	-----	-----	-----
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
INGRESOS CORRIENTES	7475324,267.26	5411461,774.19	2063862,493.07
INGRESOS DE CAPITAL	2957017,592.41	1463728,724.70	1493288,867.71
FINANCIAMIENTO	2250076,647.98	2617311,718.04	-367235,070.06
	-----	-----	-----
TOTAL	12682418,507.65	9492502,216.93	3189916,290.72
	=====	=====	=====
PRESUPUESTO DE EGRESOS			
PROGRAMA I DIRECCION Y ADMI-	4175507,551.60	1808496,917.82	2367010,633.78
SERVICIOS COMUNALES	2749376,753.42	1275403,957.06	1473972,796.36
INVERSIONES	5600837,907.26	810259,412.92	4790578,494.34
PROGRAMA 4-PARTIDAS ESPECIFI-	156696,295.37	0.00	156696,295.37
	-----	-----	-----
TOTAL	12682418,507.65	3894160,287.80	8788258,219.85
	=====	=====	=====
RESUMEN			
DISPONIBLE PRESUPUESTARIO DE EGRESOS			8,788,258,219.85
MENOS			
INGRESOS ESTIMADOS POR RECIBIR			3,189,916,290.72

EXCEDENTE PRESUPUESTARIO			5,598,341,929.13
			=====
COMPROBACI�N POR INGRESOS Y EGRESOS REALES			
INGRESOS REALES			9,492,502,216.93
MENOS			
EGRESOS REALES			3,894,160,287.80

EXCEDENTE PRESUPUESTARIO			5,598,341,929.13
			=====
COMPOSICION			
CAJA Y BANCOS			5,034,767,243.66
INVERSIONES A CORTO PLAZO			800,000,000.00
CUENTA POR COBRAR DEPOSITO			610,117.39

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cant n".



CUENTA POR COBRAR DEPOSITO	2,016,528.92
CUENTA POR COBRAR DEPOSITOS	459,274.04
CUENTA POR COBRAR A GISELLE	36,891.95
CUENTA POR COBRAR INS	79,880.46
CUENTA POR COBRAR PLANILLA POR	24,591.38
CUENTA POR COBRAR A CAJEROS	2,277,397.09
FALTANTE DIA 27/07/2016.	7,244,980.00
CUENTA POR COBRAR CASO NOELIA	9,775,726.04▲

Municipalidad de Pococi
Estado de resultados presupuestario
SEPTIEMBRE 2020

Pag: 2
18/11/2020
Hist:09-2020

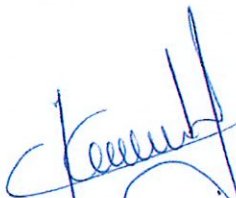
Asignación	Ejecución	Saldo
------------	-----------	-------

COMPOSICION

OTRAS CUENTAS POR PAGAR	(-)	259,219,333.30
COMPROMISOS A FIN DE AÑO	(-)	-268,631.50

TOTAL

5,598,341,929.13
=====▲


Municipalidad de Pococi
Departamento de
Contabilidad

0
0Municipalidad de Pococi
Balance de Comprobación
Al:30 DE SETIEMBRE 2020Pag: 1
18/11/2020
Hist:09-2020

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
=====			
1.01.01	CAJA Y BANCOS	5,034,767,243.66	
1.01.02	INVERSIONES A CORTO PLAZO	800,000,000.00	
1.01.03	CUENTAS POR COBRAR	7,328,327,532.72	
1.02.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1,690,491,363.00	
1.02.03	BIENES PREEXISTENTES	2,011,453,918.00	
1.03.01	DEPRECIACION ACUMULADA MAQUINA		787,972,417.00
1.04.03	DEPOSITOS POR DERECHOS	287,400.00	
2.01.03	DOCUMENTOS POR PAGAR		13,948,776.63
2.01.04	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		259,219,333.30
2.01.05	COMPROMISOS A FIN DE AÑO	268,631.50*	
2.02.01	DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLA		287,038,018.82
3.01.	PATRIMONIO		9,919,075,614.00
4.01.	INGRESOS CORRIENTES	2,063,862,493.07	
4.02.	INGRESOS DE CAPITAL	1,493,288,867.71	
4.03.	FINANCIAMIENTO		367,235,070.06*
5.01.	PROGRAMA I DIRECCION Y ADMI-		2,367,010,633.78
5.02.	SERVICIOS COMUNALES		1,473,972,796.36
5.03.	INVERSIONES		4,790,578,494.34
5.04.	PROGRAMA 4-PARTIDAS ESPECIFI-		156,696,295.37
Sumas iguales		20,422,747,449.66	20,422,747,449.66
		=====	=====

04

Municipalidad de Pococi
Departamento de
Contabilidad



Municipalidad de Pococi

Pag: 1

Balance General

18/11/2020

Al: 30 DE SETIEMBRE 2020

Hist:09-2020

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

CAJA Y BANCOS	5,034,767,243.66
INVERSIONES A CORTO PLAZO	800,000,000.00
CUENTAS POR COBRAR	7,328,327,532.72

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE 13,163,094,776.38

ACTIVO FIJO

MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1,690,491,363.00
BIENES PREEXISTENTES	2,011,453,918.00

TOTAL ACTIVO FIJO 3,701,945,281.00

DEPRECIACION ACUMULADA

DEPRECIACION ACUMULADA MAQUINA	-787,972,417.00
--------------------------------	-----------------

TOTAL DEPRECIACION ACUMULADA -787,972,417.00

OTROS ACTIVOS

DEPOSITOS POR DERECHOS	287,400.00
------------------------	------------

TOTAL OTROS ACTIVOS 287,400.00

TOTAL DEL ACTIVO 16,077,355,040.38

=====▲

Municipalidad de Pococi

Pag: 2

Balance General

18/11/2020

Al: 30 DE SETIEMBRE 2020

Hist:09-2020

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

DOCUMENTOS POR PAGAR	13,948,776.63
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	259,219,333.30
COMPROMISOS A FIN DE AÑO	-268,631.50

TOTAL PASIVO CIRCULANTE 272,899,478.43

PASIVO A LARGO PLAZO

DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLA	287,038,018.82
--------------------------------	----------------

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO

287,038,018.82

TOTAL DEL PASIVO

559,937,497.25

ERARIO

PATRIMONIO

9,919,075,614.00

EXCEDENTE PRESUPUESTARIO

5,598,341,929.13

TOTAL DEL ERARIO

15,517,417,543.13

TOTAL PASIVO Y ERARIO

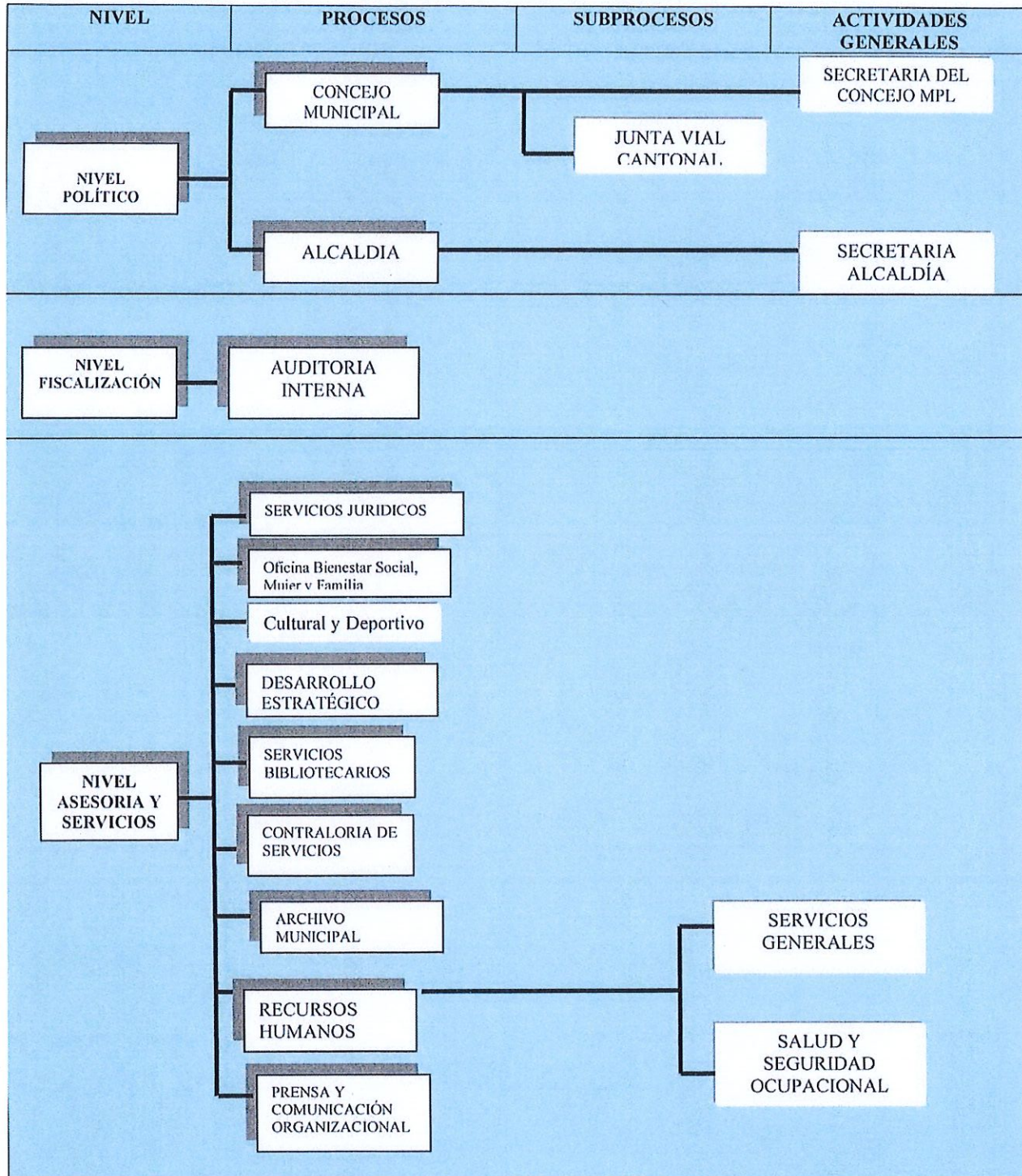
16,077,355,040.38

=====↑


Municipalidad de Pococi
Departamento de
Contabilidad



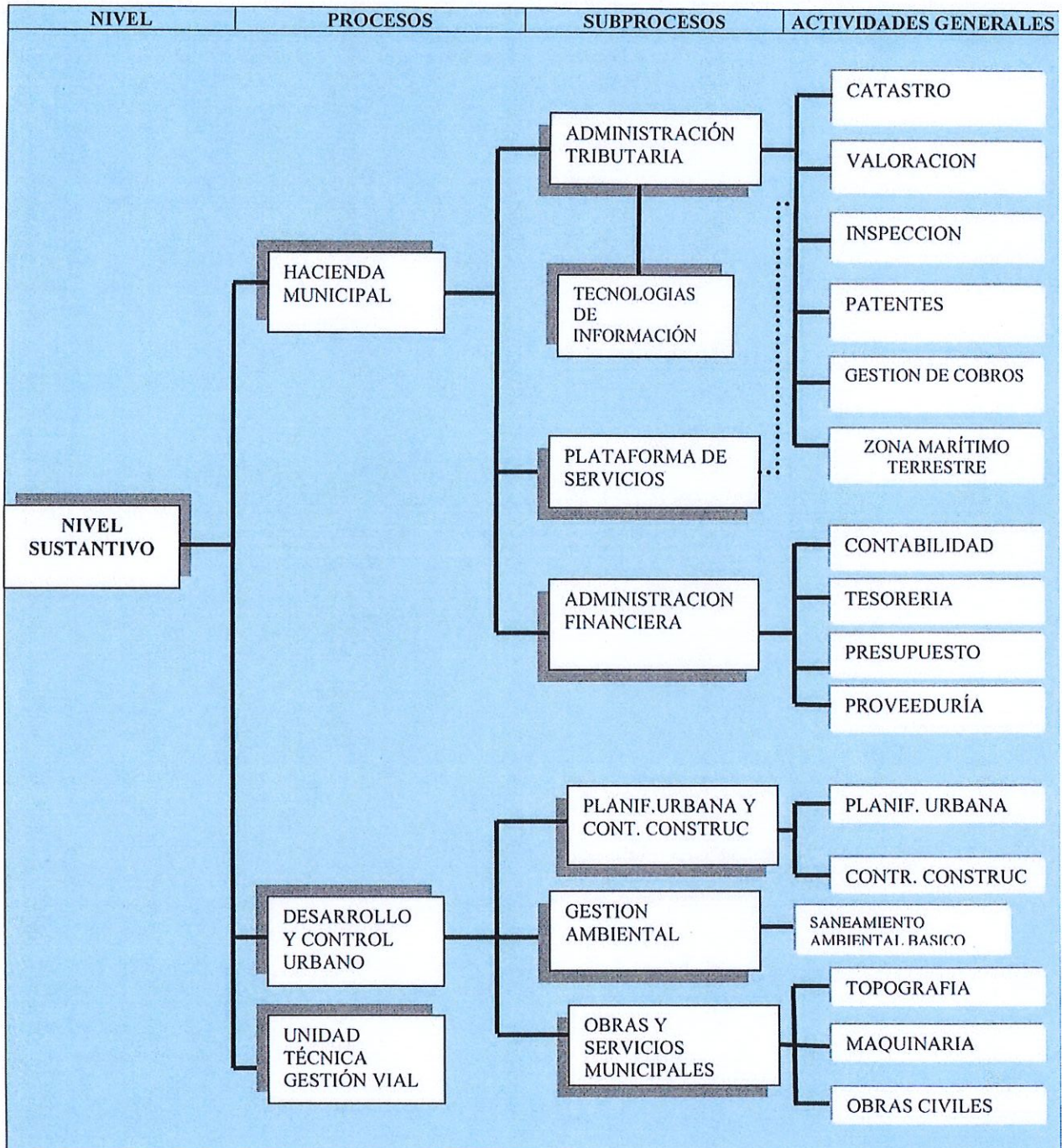
MAPA BASICO DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL POR PROCESOS
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MAPA BASICO DE ORGANIZACION MUNICIPAL POR PROCESOS
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Auditoría
Interna

00222

24-11-2020

PAGINA N°19

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°80 Extraordinaria.ANDREA BOGANTES CHAVES
(FIRMA)
Firmado digitalmente por: A.
BOGANTES CHAVES (FIRMA)
Fecha: 2020.11.20 14:18:2420/11/2020
2:17:40 PM

ESTADO DE CUENTA

mh
Ministerio de
Hacienda
TESORERÍA NACIONAL

Del 2020/11 Al 2020/11

Cuenta: CR08073930702000019722 Municipalidad de Pococí Recursos ICODER
 Titular: 3-014-042125 Municipalidad de Pococí
 Dirección: Costado Oeste del Parque Central de Guápiles.
 Moneda: COLONES

Fecha Mov.	Fecha Reg.	Movimiento	Descripción	Débitos	Créditos

Saldo Inicial	Débitos		Créditos		Saldo Final
	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
0.00	0		0		0.00
Mov. Pendientes	Débitos		Créditos		Saldo Final Disponible
	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
	0	0.00	0	0.00	0.00



Departamento de Servicios Financieros a Terceros

rptEstado_Cuenta

1

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Secretaría del Concejo
Tele- Fax 2711-12 27

MAGALLY VENEGAS VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL DE POCOCÍ.

CERTIFICA QUE:

El señor **Manuel Hernández Rivera**, mayor, casado, abogado, sin discapacidad alguna, cédula de identidad número siete – cero ochenta y seis, ochocientos cincuenta, vecino del Distrito de Guápiles de Pococí, es **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula jurídica tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil ciento veinticinco, para el periodo legal que inició el primero de mayo del dos mil veinte y finaliza el treinta de abril del dos mil veinticuatro, según declaratoria oficial dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución Número 1319-E11-2020 a las diez horas y diez minutos, del veinticuatro de febrero del dos mil veinte. Juramentado para el desempeño del cargo por el Concejo Municipal de Pococí mediante Acuerdo Número seiscientos ochenta y uno tomado en Sesión Solemne Número treinta del primero de mayo del dos mil veinte. Publicado en la Gaceta N°44, del 05 de marzo del 2020.

Se extiende la presente a solicitud del interesado, el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil veinte. -----

MAGALLY
VENEGAS
VARGAS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MAGALLY VENEGAS
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2020.11.18
12:25:40 -06'00'

Licda. MAGALLY VENEGAS VARGAS.
Secretaria Concejo Municipal de Pococí.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES
DEPARTAMENTO GESTION DE COBRO
Teléfono: 2547-3600, Fax: 2222-2376

18/11/2020
12:18:14

PAGUE EN LINEA BCR, PAGO DE SERVICIOS, CUOTAS Y PLANES, EL SERVICIO DE COBRO FODESAF

Con base en la información suministrada por la Caja Costarricense de Seguro Social la cual se encuentra en los registros del sistema de información de patronos morosos que lleva el Departamento de Gestión de Cobro de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, la cédula 03014042125 registrada por la CCSS a nombre del patrono MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI no reporta deuda por concepto del tributo del 5% que todos los patronos públicos y privados tienen que pagar sobre planillas mensuales de sus trabajadores, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 8783, reforma a Ley 5662 "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares".

Lo anterior en razón de que se encuentra al día con la CCSS o no está inscrito como patrono ante dicha institución.

Los datos de este documento están basados en un archivo de información generado el:
Deuda calculada con base en el último reporte de información suministrado por la C.C.S.S.

18/11/2020 3:35:12



FIRMADO DIGITALMENTE



MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA29503101
Patrono al Día

Al ser las 1:42 PM del 18/11/2020 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	3014042125

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

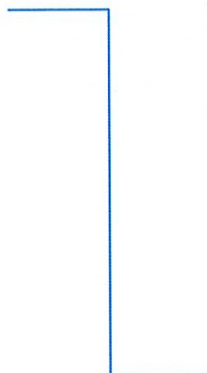
NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccsc.sa.cr Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

Al contestar refiérase

al oficio N.° **18044**

17 de noviembre, 2020
DFOE-DL-2157

Señora
Magally Venegas Vargas
Secretaria del Concejo Municipal
prosecretariaconcejo@yahoo.es
secretaria@municipococi.go.cr

Licenciado
Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
manuelalcaldepococi@gmail.com
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Estimados señores:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.° 4-2020 de la
Municipalidad de Pococí.

La Contraloría General recibió el oficio N.° DAM-0436-2020 del 20 de octubre de 2020, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.° 4-2020 de esa Municipalidad, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, ingresos provenientes de Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales (ICODER) para ser aplicados en las partidas de gastos de Servicios, Materiales y suministros y Bienes duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el Acta N° 71 de la sesión



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-2157

2

17 de noviembre, 2020

extraordinaria del 13 de octubre de 2020. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.º 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público – NTPP¹–.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa Municipalidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentra la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y sus reformas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

¹ Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012, modificada con la Resolución n.º R-DC-073-2020, publicada en el Alcance Digital n.º 266 de La Gaceta de 07 de octubre de 2020.

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-2157

3

17 de noviembre, 2020

2.1 Se aprueba:

a) La Transferencia de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales proveniente del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) por la suma de ₡400,0 millones y su aplicación en gastos, con base en las justificaciones indicadas en el Acta N° 71 de la sesión extraordinaria del 13 de octubre de 2020 y el Presupuesto Extraordinario 2-2020 de ese Instituto aprobado por la Contraloría General.

b) El contenido presupuestario de los gastos por un monto total de ₡400,0 millones, distribuidos en las partidas presupuestarias de Servicios, Materiales y suministros y Bienes duraderos, incorporados en el programa III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTTP.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal y técnica vigente. Por lo tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 4-2020 por la suma de ₡400,0 millones².

Atentamente,

Firmado digitalmente por
VIVIAN GARBANZO
NAVARRO
Fecha: 2020-11-17 08:33

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área



Firmado digitalmente por IRIS
DARLENE VARGAS BARQUERO
Fecha: 2020-11-17 08:17

Licda. Iris Vargas Barquero
Fiscalizadora

IVB/FHH/mgr

Ce: Expediente CGR-APRE-2020007020

NI 32279, 33780 (2020)

G: 2020003995-1

² Monto completo ₡400.000.000,00

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueban los documentos presentados por el señor Alcalde mediante el Oficio DAMCM-0162-2020 sobre las mejoras en el Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero y se autoriza a la Administración a proceder con la remisión de los documentos al Instituto Costarricense del Deportes y la

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°26

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°80 Extraordinaria.

24-11-2020

Recreación para la continuidad del trámite. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2144

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal de Pococí, dice:

DAMCM-0163-2020

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 103 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2020-CD-000195-CL01, Compra de llantas maquinaria pesada Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, solicitud presentada por el Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Se recibió oferta de las empresas:

- **Productos Lubricantes SA**, se recibe una oferta, por un monto de ₡10.951.000,00 (diez millones novecientos cincuenta y un mil colones exactos), con un plazo de entrega inmediato, marca de llanta Hankook, se determina que la línea 1 incumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, La línea 2 cumple con lo solicitado. **Oferta Inadmisibile.**
- **Constructora Jiménez y Jiménez SA**, se recibe una oferta, por un monto de ₡12.414.000,00 (doce millones cuatrocientos catorce novecientos cincuenta y un mil colones exactos), con un plazo de entrega inmediato, se determina que la línea 1 y 2 incumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, **Oferta Inadmisibile.**
- **Centro Llantero El Atlántico SA**, se recibe una oferta, por un monto de ₡14.096.000,00 (catorce millones noventa y seis mil colones exactos), con un plazo de entrega inmediato, marca de llanta Hankook, cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas **Oferta Admisibile.**
- **Llantas del Pacifico SA**, se recibe una oferta, por un monto de ₡14.184.000,00 (catorce millones ciento ochenta y cuatro mil colones exactos), con un plazo de entrega inmediato, marca de llanta Bridgestone, cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas **Oferta Admisibile.**

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, donde se califica 80% precio, y 20% Plazo de entrega, así establecido en el legajo cartelario.

Se realiza una evaluación por línea.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**Línea 1. Llantas 12R 22.5**

Compra de llantas CD-195					
Razon social	OFERTA		EVALUACION		
	Precio	Entrega	Precio	Entrega	Total
Centro llantero del Atlantico	¢ 8 636 000,00	Inmediata	80,00	20,00	100,00
Llantas del Pacifico	¢ 8 976 000,00	Inmediata	76,97	20,00	96,97

Línea 2. Llantas 425-65 R 22.5

Compra de llantas CD-195					
Razon social	OFERTA		EVALUACION		
	Precio	Entrega	Precio	Entrega	Total
Centro llantero del Atlantico	¢ 5 460 000,00	Inmediata	76,31	20,00	96,31
Llantas del Pacifico	¢ 5 208 000,00	Inmediata	80,00	20,00	100,00

De acuerdo al análisis y revisión del proceso por parte del Ing. Freddy Rivera Varela, determino que las empresas: Centro Llantera El Atlántico SA, Llantas del Pacifico SA, cumple con todo lo solicitado en el cartel de Invitación. Oficio visible en el folio No.100.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice al señor Alcalde a pagar a las empresas:

Línea 1. Llantas 12R 22.5

- **Centro Llantera El Atlántico SA**, por un monto de ¢8.636.00.00 (ocho millones seiscientos treinta y seis mil colones exactos), con un plazo de entrega inmediato, marca de llanta Hankook. monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí.

Línea 2. Llantas 425-65 R 22.5

- **Llantas del Pacifico SA**, por un monto de ¢5.208.000,00 (cinco millones doscientos ocho mil colones exactos), con un plazo de entrega inmediato, marca de llanta Bridgestone, monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a las empresas:
Línea 1. Llantas 12R 22.5: Centro Llantero El Atlántico SA, por un monto de **¢8.636.00.00** (ocho millones seiscientos treinta y seis mil colones exactos), con un plazo de entrega inmediato, marca de llanta Hankook. monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí, según detalle del "Por Tanto". Línea 2. Llantas 425-65 R 22.5: Llantas del Pacífico SA, por un monto de **¢5.208.000,00** (cinco millones doscientos ocho mil colones exactos), con un plazo de entrega inmediato, marca de llanta Bridgestone, monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí, según detalle del "Por Tanto". Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2145

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal de Pococí, dice:

DAMCM-0164-2020

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 89 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2020-CD-000205-CL01, Reparación caminos Lomas de Sierpe, solicitud presentada por el Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Se recibió oferta de la empresa:

- **Inversiones Jimeza JyV SA.**, Se recibe una oferta, por un monto de **¢12.725.000,00** (doce millones setecientos veinticinco mil colones exactos), con un plazo de entrega de 15 días calendario, cuenta con Patente local.

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, donde se califica 70% precio, y 20% Plazo de entrega y 10% Empresa Local, así establecido en el legajo cartelario.

En razón de lo anterior, toda vez analizada la única oferta recibida, se recomienda a la empresa Inversiones Jimeza JyV SA, por cumplir con lo solicitado, en cumplimiento con el legajo cartelario.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



De acuerdo al análisis y revisión del proceso por parte del Ing. Freddy Rivera Varela, determino que la empresa: Jimeza JyV SA, cumple con todo lo solicitado en el cartel de Invitación. Oficio visible en el folio NO.87.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice al señor Alcalde a pagar a las empresas:

- **Inversiones Jimeza JyV SA**, por un monto de ₡12.725.000,00 (doce millones setecientos veinticinco mil colones exactos), con un plazo de entrega de 15 días calendario, monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a la empresa: Inversiones Jimeza JyV SA, por un monto de ₡12.725.000,00 (doce millones setecientos veinticinco mil colones exactos), con un plazo de entrega de 15 días calendario, monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, según detalle del "Por Tanto" Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2146

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal de Pococí, dice:

DAMCM-0165-2020

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 87 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2020-CD-000206-CL01, Relastreo San Gerardo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Línea Vieja, solicitud presentada por el Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Se recibió oferta de la empresa:

- **Inversiones Jimeza JyV SA**, se recibe una oferta, por un monto de ₡ 22.885.000,00(veintidós millones ochocientos ochenta y cinco mil colones exactos), con un plazo de entrega de 20 días calendario, cuenta con Patente local.

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, donde se califica 70% precio, y 20% Plazo de entrega y 10% Empresa Local, así establecido en el legajo cartelario.

En razón de lo anterior, toda vez analizada la única oferta recibida, se recomienda a la empresa Inversiones Jimeza JyV SA, por cumplir con lo solicitado, en cumplimiento con el legajo cartelario

De acuerdo al análisis y revisión del proceso por parte del Ing Freddy Rivera Varela, determino que la empresa: Jimeza JyV SA, cumple con todo lo solicitado en el cartel de Invitación. Oficio visible en el folio NO.85.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice al señor Alcalde a pagar a la empresa:

- **Inversiones Jimeza JyV SA.** ₡24.984.500,00 (veinticuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos colones exactos), monto que se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí. Según detalle.



Proyecto:	Reparacion camino San Gerardo Linea Vieja		Longitud.	3	km	m	
SUMARIO DE CANTIDADES			Ancho calzada	6,5	m		
			Espesor capa	10	cm		
Renglon de pago	Descripcion del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Variacion	Cantidad Final	Precio Total
	Trabajo de costo mas porcentaje	glb	1,00	€ 500 000,00		1	€ 500 000,0000
	Material de prestamo selecto	m³	100,00	€ 22 100,00		100	€ 2 210 000,0000
CR.301.06	Subbase de agregados graduacion B	m³	750,00	€ 22 100,00	95	845	€ 18 674 500,0000
CR.303.03	Conformacion de subrasante y espaldones	km	3,00	€ 400 000,00		3	€ 1 200 000,0000
CR.303.01 (a)	Conformacion de cunetas	m	6000,00	€ 400,00		6000	€ 2 400 000,0000
Precio Total						C	24 984 500,00

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a la empresa: Inversiones Jimeza JyV SA, por un monto de €24.984.500,00 (veinticuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos colones exactos), monto que se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí, según detalle del "Por Tanto". Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2147

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal de Pococí, dice:

DAMCM-0166-2020

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 106 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2020-CD-000207-CL01, compra de agregados y acarreo Reparación caminos Cocotales, solicitud presentada por el Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Se recibió oferta de la empresa:

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



- **Inversiones Jimeza JyV SA**, se recibe una oferta, por un monto de ₡17.940.000,00 (diecisiete millones novecientos cuarenta mil colones exactos), con un plazo de entrega no presenta, cuenta con Patente local.
- **Constructora Jorsa SA**, se recibe una oferta, por un monto de ₡11.995.399,00 (once millones novecientos noventa y cinco mil trescientos noventa y nueve colones exactos), con un plazo de entrega 6 días naturales, cuenta con Patente local.

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, donde se califica 80% precio, 10% Plazo de entrega y 10% Empresa Local, así establecido en el legajo cartelario.

Reparacion caminos Cocotales CD-207					
Razon social	OFERTA		EVALUACION		
	Precio	Entrega	Precio	Entrega	Total
Inversiones Jimeza JyV SA	₡ 17 940 000,00	No	53,49	0,00	53,49
Constructora JORSA SA	₡ 11 995 399,00	6 días	80,00	10,00	90,00

De acuerdo al análisis y revisión del proceso por parte del Ing. Freddy Rivera Varela, determino que la empresa: Jimeza JyV SA, cumple con todo lo solicitado en el cartel de Invitación. Oficio visible en el folio NO.87.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice al señor Alcalde a pagar a la empresa:

- **Constructora Jorsa SA**, por un monto de ₡11.995.399,00 (once millones novecientos noventa y cinco mil trescientos noventa y nueve colones exactos), con un plazo de entrega 6 días naturales, monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde pagar a la empresa: Constructora Jorsa SA, por un monto de ¢11.995.399,00 (once millones novecientos noventa y cinco mil trescientos noventa y nueve colones exactos), con un plazo de entrega 6 días naturales, monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococi, según detalle del "Por Tanto". Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2148

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal de Pococi, dice:

DAMCM-0167-2020

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 35 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2020-CD-000208-CL01, compra de materiales para uso de Fábrica de Alcantarillas, solicitud presentada por el Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Se recibió oferta de las empresas:

- **Almacenes El Colono SA**, se recibe una oferta, por un monto de ¢6.378.515,92 (seis millones trescientos setenta y ocho mil quinientos quince colones con 92/100), cuenta con Patente local.
- **Almacén El Mejor Precio de Cariari SA**, se recibe una oferta, por un monto de ¢6.981.198,00 (seis millones novecientos ochenta y un mil ciento noventa y ocho colones exactos), cuenta con Patente local.

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, donde se califica 100% precio, así establecido en el legajo cartelario.

Fábrica de Alcantarillas CD-208					
Razon social	OFERTA		EVALUACION		
	Precio		Precio		Total
Almacenes El Colono SA	¢ 6 378 515,92		100,00		100,00
Almacen El Mejor Precio Cariari SA	¢ 6 981 198,00		91,37		91,37

De acuerdo al análisis y revisión del proceso por parte del Ing. Freddy Rivera Varela,

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



determino que la empresa: Almacenes El Colono SA cumple con todo lo solicitado en el cartel de Invitación. Oficio visible en el folio No.33.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice al señor Alcalde a pagar a la empresa:

- Almacenes El Colono SA, por un monto de ₡9.978.541,84 (nueve millones novecientos setenta y ocho mil quinientos cuarenta y un colones con 84/100), monto que se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí. "Consumo contra demanda"

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde pagar a la empresa: Almacenes El Colono SA, por un monto de ₡9.978.541,84 (nueve millones novecientos setenta y ocho mil quinientos cuarenta y un colones con 84/100), monto que se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí. "Consumo contra demanda", según detalle del "Por Tanto". Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2149

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal de Pococí, dice:

DAMCM-0168-2020

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 40 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2020-CD-000209-CL01, Mejoras caminos Aguas Frías Mata limón, solicitud presentada por el Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Se recibió oferta de la empresa:

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



- **Inversiones Jimeza JyV SA** Se recibe una oferta, por un monto de ₡12.000.000,00 (doce millones de colones exactos), con un plazo de entrega de 15 días calendario, cuenta con Patente local.

Evaluación de Ofertas

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, donde se califica 70% precio, y 20% Plazo de entrega y 10% Empresa Local, así establecido en el legajo cartelario.

En razón de lo anterior, toda vez analizada la única oferta recibida, se recomienda a la empresa Inversiones Jimeza JyV SA, por cumplir con lo solicitado, en cumplimiento con el legajo cartelario.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso por parte del Ing. Freddy Rivera Varela, determino que la empresa: Inversiones Jimeza JyV SA, cumple con todo lo solicitado en el cartel de Invitación. Oficio visible en los folios NO.38.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice al señor Alcalde a pagar a la empresa:

- **Inversiones Jimeza JyV SA.** por un monto de ₡12.000.000,00 (doce millones de colones exactos), con un plazo de entrega de 15 días calendario, monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde pagar a la empresa: Inversiones Jimeza JyV SA. por un monto de ₡12.000.000,00 (doce millones de colones exactos), con un plazo de entrega de 15 días calendario, monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí, según detalle del "Por Tanto". Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

**ACUERDO N° 2150**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal de Pococí, dice:

DAMCM-0169-2020

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 41 folios. correspondiente a la Compra Directa No. 2020-CD-000200-CLO 1, aceras en el distrito de Roxana, solicitud presentada por el Ing. Brandon Agüero Maroto, obras civiles Municipalidad de Pococí.

Se recibió Oferta de las empresas:

- **Almacenes El Colono S.A**, por un monto de la oferta de ₡9.949.906.32, (nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos seis colones con 32/100 exactos) aportando especificaciones establecidas en el cartel de licitación.
- **Almacén El Mejor Precio de Cariari S.A**, por un monto de la oferta de ₡10.520.908.50, (diez millones quinientos veinte mil novecientos ocho colones con 50/100 exactos) aportando especificaciones establecidas en el cartel de licitación.

Evaluación

Se procede a realizar la admisibilidad de la oferta presentada según lo indicado en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, donde se califica 100% precio.

Valoración económica		100 puntos	Total
Empresa	Monto Ofertado	Precio	
Almacenes El Colono S.A	₡9.949.906.32	100,00	100,00
Almacén El Mejor Precio de Cariari S.A	₡10.520.908.50	100,00	90,25

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte de la administración y del Frank Benavidez Jiménez. Obras Civiles Municipalidad de Pococí, determino que la empresa: Almacenes El Colono S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio No.39.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice al señor Alcalde a pagar a la empresa:

- **Almacenes El Colono S.A**, por un monto de ₡10.000.000,00, (diez millones de colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



existente por recomendación del señor Frank Benavidez Jiménez, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí. Según detalle de **Compra de Minerales y Asfálticos según demanda.**


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a la empresa: Almacenes El Colono S.A, por un monto de ₡10.000.000,00, (diez millones de colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del señor Frank Benavidez Jiménez, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí. Según detalle de Compra de Minerales y Asfálticos según demanda. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2151

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal de Pococí, dice:

DAMCM-0170-2020

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 27 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2020-CD-000203-CL01, construcción Aceras Punta Riel distrito de Roxana, solicitud presentada por el Ing. Brandon Agüero Maroto, obras civiles Municipalidad de Pococí.

Se recibió Oferta de las empresas:

- Almacenes El Colono S.A, por un monto de la oferta de ₡4.938.770.17, (cuatro millones novecientos treinta y ocho mil setecientos setenta colones con 17/100) aportando especificaciones establecidas en el cartel de licitación.

Evaluación

Se procede a realizar la admisibilidad de la oferta presentada según lo indicado en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, donde se califica 100% precio.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Valoración económica		100 puntos	Total
Empresa	Monto Ofertado	Precio	
Almacenes El Colono S.A.	¢4.938.770.17	100,00	100,00

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte de la administración y del Frank Benavidez Jiménez, Obras Civiles Municipalidad de Pococí, determino que la empresa: Almacenes El Colono S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio No.25.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice al señor Alcalde a pagar a la empresa:

- Almacenes El Colono S.A, por un monto de ¢5.198.249,88, (cinco millones ciento noventa y ocho mil doscientos cuarenta y nueve colones con 88/100) monto que se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario existente por recomendación del señor Frank Benavidez Jiménez, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí. Según detalle:

Minerales y Asfálticos: 4.878.996.22, según demanda.

Metálicos: 159.445.66, según demanda

Madera y sus Derivados: 159.808.00, según demanda

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde pagar a la empresa: Almacenes El Colono S.A, por un monto de ¢5.198.249,88, (cinco millones ciento noventa y ocho mil doscientos cuarenta y nueve colones con 88/100) monto que se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario existente por recomendación del señor Frank Benavidez Jiménez, Dpto. Obras Civiles Municipalidad de Pococí. Según detalle del "Por Tanto". Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2152

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal de Pococí, dice:

DAMCM-0171-2020

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Mediante oficio CMPL-219-2020 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal se hizo traslado a este despacho de la consulta legislativa acerca del expediente N°21.906 "Adición del artículo 31 BIS y Reforma al Artículo 32 de la Ley N°8582 Denominada Impuestos Municipales del Cantón de Pococí.

De manera inmediata, el equipo financiero realizó el análisis junto con esta Alcaldía por cuanto se pretende en esta iniciativa reformar diversos rubros que representan ingresos utilizados para la sostenibilidad del gobierno local.

Cabe destacar que este proyecto fue remitido a la Asamblea Legislativa con la venía del anterior Concejo Municipal en un ambiente muy diferente al que actualmente vivimos debido a que la pandemia ha golpeado sin duda la recaudación.

No obstante, es importante tener claridad respecto a la necesidad de brindar un apoyo al sector comercial del cantón sobre los cobros que se realizan por concepto de rótulos haciendo una valoración objetiva que no ponga en riesgo la estabilidad financiera municipal.

Es por esto que se realiza una propuesta a la Comisión Legislativa que nos permita garantizarle al sector comercial una rebaja en los porcentajes de cobro por concepto de rótulos que sea acorde a la capacidad actual de la Municipalidad de Pococí.

Asimismo, se manifiesta que, de la misma manera, estamos trabajando en un proyecto de reforma integral a la ley 8582 de Impuestos Municipales del Cantón de Pococí que nos permita mejorar aspectos esenciales de este ordenamiento.

Por lo tanto, se remite el criterio técnico elaborado por la Administración Financiera y Placiendo Municipal sobre el expediente 21.906 tras solicitud realizada por la Comisión Especial de la Provincia de Limón y se solicita a este honorable Concejo Municipal aprobar las recomendaciones incluidas en el oficio DAT-172-2020.

Favor notificar el presente acuerdo a los correos comisión-juridicos@asamblea.ao.cr y al correo dab@asamblea.qo.cr, así como a los diputados y diputadas que integran la Comisión Especial de la Provincia de Limón.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Consulta expediente 21906 Criterio técnico



Hacienda Municipal
Administración Tributaria

1

Contenido

Índice DAT: 172-2020.....	2
Cuadro 1: Resumen de tarifas.....	6
Conclusiones y Recomendaciones:.....	7

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Oficio DAT: 172-2020

23 de noviembre de 2020

Lic. Manuel Hernández

Alcalde Municipal

Presente

Estimado Señor:

Me permito referirme al oficio AL-21906-OFI-0085-2020, correspondiente al expediente en consulta No.21906 emitido por la Comisión Especial de la Provincia de Limón, encargada de analizar, investigar, estudiar, dictaminar y valorar las recomendaciones sobre la "Adición del artículo 31 bis y reforma al artículo 32 de la Ley 8582 denominada "Impuestos Municipales del Cantón de Pococí":

La consulta del expediente 21906 se refiere a la ley 8582 que regula el impuesto a las actividades lucrativas del Cantón de Pococí, el presente análisis considera tanto de la propuesta de la adición al artículo 31bis como de la reforma al artículo 32 de la citada ley.

Una vez realizado el estudio de la propuesta del expediente 21906, se considera que es necesario replantearlo para lograr el objetivo de propiciar la reactivación económica en el cantón de Pococí que se pretende, tomando en consideración el impacto que ha sufrido toda la actividad económica como consecuencia de la pandemia producida por el COVID-19.

Siendo que le compete a esta Municipalidad, el gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales los cuales estarán a cargo del gobierno local es por ello, se presenta una propuesta desde la Corporación Municipal que ofrece

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



al contribuyente una posibilidad de resurgimiento económico producto de esta situación que atraviesa el país.

Sobre el texto del proyecto de reforma a la ley 8582.

Primero: Sobre la adicción al artículo 31 bis de la Ley 8582, se debe indicar que la Municipalidad de Pococí se encuentra desarrollando un borrador con carácter de urgente que considera una reforma integral a la Ley de Impuestos Municipales de Pococí, siendo que las condiciones en que se desarrollan actualmente las actividades lucrativas contienen efectos coyunturales propios de la cuarta y quinta revolución industrial, así como las consecuencias de la pandemia, por citar algunos ejemplos de temas que están por fuera de la normativa actual.

Dentro de este mismo orden de ideas, el Impuesto de Patentes, para efectos de este Gobierno Local, sostiene gastos de carácter sensible, que son de gran impacto en las sostenibilidad financiera de la Municipalidad, en este sentido tanto el impuesto de Patentes como el de Bienes Inmuebles representan un porcentaje de alto impacto dentro de la totalidad de los ingresos, por tanto la liquidez y sostenibilidad estos requieren de un fortalecimiento, adecuada fiscalización y constante monitoreo de las actividades lucrativas que se desarrollan en este Cantón.

En virtud de lo anterior, se considera que el tema de arreglos de pago en el impuesto de Patente como está planteado en el proyecto no es oportuno, debe ser retomado en una reforma integral a la Ley 8582, que justamente se está elaborando en este momento, actualmente se encuentra análisis tanto jurídico como económico y será remitida a la honorable Asamblea Legislativa, una vez que se finalice con los estudios de soporte y sostenibilidad financiera, dentro de esa futura propuesta que se espera cuente con el apoyo de la comisión que analiza este proyecto, considerando que en esta reforma se están integrando una serie de factores como

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



por ejemplo beneficios funcionales y sostenibles, que representen nuevos atractivos para atraer inversión al Cantón de Pococí.

Segundo: La Municipalidad de Pococí en coordinación con la Cámara de Comercio de esa localidad, ha venido trabajando por más de tres años en la propuesta de reglamento a la Ley 8582, siendo uno de los temas de discusión precisamente la reglamentación del artículo 32 denominado Impuesto por uso de rótulos, anuncios y vallas.

Conforme lo anterior y mediante consenso entre ambas partes, el pasado 14 de julio de 2020, en oficio CCP-097-2020 la Cámara de Comercio emite a este Gobierno Local la propuesta de aplicación al cobro de impuesto de rótulos que cambia únicamente para la categoría establecida en el inciso 6) del artículo 32 de la Ley 8582 de la siguiente manera:

6) Los rótulos, anuncios y vallas instalados en el Cantón de Pococí serán tasados y clasificados según el siguiente detalle:

Anuncios en paredes o vallas: es cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley instalado sobre paredes de edificio o estructuras, de cualquier material o tamaño, pintado directamente sobre paredes, así como vallas publicitarias de cualquier tipo y tamaño; pagarán conforme la siguiente distribución:

f.1 Anuncios en paredes: Se distribuye en cuatro categorías (P.1, P.2, P.3 y P.4), pagarán de la siguiente manera según sus dimensiones:

- **P.1:** Uno por ciento (1%) del salario mínimo cuando mida hasta 3 metros cuadrados.
- **P.2:** Un seis por ciento (6%) del salario mínimo cuando el tamaño sea mayor de 3 hasta 10 metros cuadrados.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



• **P.3:** Un veinticinco por ciento (25%) del salario mínimo cuando el tamaño sea de mayor de 10 hasta 15 metros cuadrados.

• **P.4:** Un cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo cuando el tamaño sea mayor a 15 metros cuadrados.

f.2 Anuncios en vallas: Se distribuye en tres categorías (V.1, V.2 y V3), pagarán de la siguiente manera según sus dimensiones:

• **V.1** Un veinte por ciento (20%) del salario mínimo, cuando el tamaño sea inferior o igual a los cinco metros cuadrados.

• **V.2** Un treinta por ciento (30%) del salario mínimo, cuando el tamaño sea superior a los cinco metros cuadrados hasta los diez metros cuadrados.

• **V3** Un cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo, cuando el tamaño de la valla supere los diez metros cuadrados.

Cuadro 1.
Resumen de tarifas

ANUNCIOS EN PAREDES Y VALLAS		
ANUNCIOS EN PAREDES	CÁLCULO DE LA TARIFA SEGÚN DIMENSIONES (*)	DIMENSIÓN
P1	1%	Hasta 3 m ²
P2	6%	> 3m ² hasta 10 m ²
P3	25%	> 10 m ² hasta 15 m ²
P4	50%	Mayor a 15 m ²
ANUNCIOS EN VALLAS	CÁLCULO DE LA TARIFA SEGÚN DIMENSIONES (*)	DIMENSIÓN
V1	20%	Hasta 5 m ²
V2	30%	> 5m ² hasta 10 m ²
V3	50%	Mayor a 10 m ²
(*) Porcentaje del salario mínimo que contemple la relación de puestos de la Municipalidad al primer día del mes de enero de cada año.		

Fuente: Oficio CCP-097-2020.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Conclusiones y Recomendaciones:

1. Los ingresos por actividades lucrativas en el Cantón de Pococí (Impuesto de patentes) soportan gastos sensibles en las finanzas municipales, por lo que toda modificación a la Ley que afecte el flujo o liquidez de este ingreso debe analizarse en relación con el impacto financiero que tendrá la Municipalidad.
2. La propuesta remitida para consulta mediante el Expediente 21906, se remitió por parte de la anterior administración Municipal, bajo escenarios muy diferentes a los que atraviesa hoy este gobierno local, tanto por la situación pandémica como por la afectación a la economía del Cantón. Así mismo, ese proyecto no contó con análisis técnicos por parte de los funcionarios competentes que pudiesen determinar las incidencias de la reforma propuesta.
3. La Municipalidad de Pococí actualmente se encuentra trabajando en una reforma integral a la Ley 8582, **por lo que en este momento no se recomienda incorporar el artículo 31bis a la norma**, sino que se trabajará el tema de arreglos de pago, en la futura reforma de la norma de manera que sea un instrumentos prudente y equilibrado tanto para el obligado tributario, así como para la administración.
4. La reforma al artículo 32 de la ley 8582 se recomienda que debe ejecutarse conforme al consenso realizado entre la Municipalidad de Pococí y la Cámara de Comercio, el pasado 14 de julio de 2020, se adjunta copia del oficio CCP-097-2020, documento donde la Cámara de Comercio emite a este Gobierno Local la propuesta de aplicación al cobro de impuesto de rótulos que cambia **únicamente para la categoría establecida en el inciso 6) del artículo 32 de la Ley 8582.**
5. Los suscritos no avalan los cambios remitidos para consulta en el expediente 21906 por parte de la Asamblea Legislativa, no obstante, se solicita, realizar la

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



modificación al artículo 32 de la Ley 8582 inciso 6), tal y como se expone en este documento.

Por tanto, se puede concluir que la propuesta correspondiente al expediente **21906** que se encuentra en análisis por la Comisión Especial de la Provincia de Limón, no es concordante con las necesidades actuales del Cantón de Pococí, sin embargo se aprovecha la oportunidad para presentar una contrapropuesta que se centra únicamente en **la modificación del artículo 32 inciso 6) de la Ley 8582**, misma que cuenta con el consenso entre la Municipalidad de Pococí y la Cámara de Comercio de Pococí (se adjunta copia del oficio CCP-097-2020 emitido por la Cámara de Comercio) y que vendría a darle un mayor manejo, control y progresividad a las obligaciones tributarias por este concepto.

Cynthia Avila Madrigal

Administradora Tributaria

Visto Bueno

Mauricio Garita

Coordinador Hacienda Municipal





Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00250

24-11-2020

PAGINA N°47

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°80 Extraordinaria.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Secretaría del Concejo

Telefax: 2711-1227

prosecretariaconcejo@yahoo.es

Guápiles, 23 de Noviembre del 2020

CMPL-219-2020

Señor:

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde Municipal

Asunto: Traslado de Correspondencia de la Asamblea Legislativa

Estimado Señor:

Por instrucciones del Señor presidente del Concejo Municipal, se hace traslado del siguiente documento para su respectiva revisión:

Oficio: AL-21906-OFI-0085-2020

Asunto: Consulta Exp. N° 21.906

Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí

C/c Archivo.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Consulta Exp. 21906-Muni de Pococí (favor dar acuse)

De: Nydia Alvarez Espinoza (nalvarez@asamblea.go.cr)

Para: prosecretariaconcejo@yahoo.es; secretaria@municipococi.go.cr

Fecha: viernes, 20 de noviembre de 2020 14:52 GMT-6

20 de noviembre de 2020

AL-21906-OFI-0085-2020

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Pococí

prosecretariaconcejo@yahoo.es

secretaria@municipococi.go.cr

ASUNTO: Consulta del Exp.N.° 21.906

Estimados señores:

La COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE LIMÓN, ENCARGADA DE ANALIZAR, INVESTIGAR, ESTUDIAR, DICTAMINAR Y VALORAR LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA PROBLEMÁTICA SOCIAL, ECONÓMICA, EMPRESARIAL, AGRÍCOLA, TURÍSTICA, LABORAL Y CULTURAL DE DICHA PROVINCIA, EXPEDIENTE N.° 20.935; tiene para su estudio el proyecto: N.° 21.906: **"ADICIÓN DEL ARTÍCULO 31 BIS Y REFORMA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY N° 8582 DENOMINADA IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE POCOCÍ"**. En sesión No. 36 del 08 de junio de 2020, se aprobó en la sesión N°42 mediante moción, consultar el presente proyecto de ley a su representada.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: *"...Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto..."*.

El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr o bien, el original, puede ser entregado en la Secretaría de la

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



PAGINA N°49

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ ACTA N°80 Extraordinaria.

Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Asuntos Jurídicos).

Atentamente,

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

ADICIÓN DEL ARTÍCULO 31 BIS Y REFORMA EL ARTÍCULO 32 DE

LA LEY N.° 8582 DENOMINADA IMPUESTOS MUNICIPALES

DEL CANTÓN DE POCOCÍ

ARTÍCULO 1- Se adiciona artículo 31 bis a la Ley N° 8582, denominada Impuestos Municipales del Cantón de Pococí, del 6 de marzo del 2007. El texto es el siguiente:

Artículo 31 bis- Para evitar el cierre de negocios y a solicitud parte interesada, la municipalidad podrá realizar un arreglo de pago, sobre los tributos, mecanismo que no se podrá aplicar más de una vez al año por contribuyente.

ARTÍCULO 2- Se reforma el artículo 32 de la Ley N° 8582, denominada Impuestos Municipales del Cantón de Pococí, del 6 de marzo del 2007. El texto es el siguiente:

Artículo 32- Impuesto por uso de rótulos, anuncios y vallas

Los propietarios de bienes Inmuebles o patentados de establecimientos comerciales donde se instalen rótulos o anuncios y las empresas que vendan o alquilen espacios para publicidad de cualquier tipo, mediante rótulos, anuncios o vallas, pagarán un impuesto anual dividido en cuatro tramos de pago trimestral. Dicho impuesto se calculará como un porcentaje del salario mínimo que contempla la relación de puestos de los empleados de la Municipalidad de Pococí, al primer día del mes de enero de cada año. Según el tipo de anuncio o rótulo instalado, de acuerdo con las siguientes categorías:

1- Anuncios volados: cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley independientemente de su estructura material, tamaño, sea este luminoso o no, colocados en el borde y a lo largo de la marquesina de un edificio o

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



1/23/2020

Yahoo Mail - Consulta Exp. 21906-Muni de Pococí (favor dar acuse)

estructura. Estará exento de pago siempre que la sumatoria de rótulos instalados en el local comercial no exceda de 15 metros cuadrados.

2- Anuncios salientes: cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido que por ley independientemente de su estructura, material o tamaño, sea este luminoso o no, que sobresalga de la marquesina de una edificación o estructura. Estará exento de pago siempre que la sumatoria de rótulos instalados en el local comercial no exceda de 15 metros cuadrados.

3- Rótulos bajo o sobre marquesina: cualquier tipo de rótulo o anuncio colocado bajo o sobre marquesina de edificaciones o estructuras, siempre que no sobresalga de ella. Estará exento de pago siempre que la sumatoria de rótulos instalados en el local comercial no exceda de 15 metros cuadrados.

4- Los rótulos en los edificios dedicados al comercio, que excedan de 15 metros cuadrados, pagarán un 2%, del salario mínimo, por cada metro cuadrado adicional.

5- Anuncios en predios sin edificaciones contiguos a vías públicas, instalados sobre paredes de edificios o estructuras, o pintados directamente sobre las paredes, así como las vallas publicitarias de cualquier tipo, pagará un 2% por metro cuadrado de un salario mínimo.

Con el propósito de promover el comercio en el cantón de Pococí, pero a la vez regular y controlar todo lo referente a la publicidad exterior en locales comerciales, o bien en otras propiedades, pero con proyección al espacio público; todo rótulo, valla o dispositivo de publicidad, debe incorporar en la parte inferior el número de patente que lo autoriza.

Rige a partir de su publicación.

Marolin Raquel Azofeifa Trejos

Yorleny León Marchena

Diputadas

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Guápiles, 14 de julio de julio del 2020

CCP-097-2020.

Municipalidad de Pococí
Lic. Manuel Hernández Rivera.
Alcalde Municipal de Pococí.
Licda. Cynthia Ávila Madrigal.
Departamento Tributario

La Cámara de Comercio y Afines de Pococí, tiene el gusto de saludarles, deseándoles el mayor de los éxitos en todos sus proyectos.

En atención a la segunda reunión que sostuvimos el día 06 de julio del 2020, en la Sala de reuniones de nuestra representada, se adquirió el compromiso de elaborar una propuesta de aplicación del cobro de impuesto de rótulos para las categorías de rotulo de pared y vallas. Una vez hecho el análisis exhaustivo de la información recopilada exponemos los fundamentos de nuestra propuesta:

Los patentados de negocios comerciales que, con la finalidad de anunciar su giro comercial, instalen rótulos, anuncios, letreros, avisos, pantallas, vallas y cualquiera otra modalidad de publicidad que permita la tecnología, en sus negocios; y las empresas, o dueños de predios, que vendan o alquilen espacios para publicidad de cualquier tipo, pagarán un impuesto anual dividido en tramos trimestrales.

Para efectos de la presente ley entiéndase publicidad como medio físico de divulgación que usa un patentado para atraer a posibles compradores, espectadores, usuarios, hacia los bienes o servicios que ofrece. Cuando la publicidad se ubique en un predio fuera del local comercial donde el patentado realice la actividad comercial se le considerará valla.

En esta última reunión, representantes de la Cámara en conjunto con el alcalde, Lic. Manuel Hernández Rivera, señor Maicol Loria asesor de la Alcaldía, Randall Torres Aguilar Regidor y la Licda. Cynthia Ávila Madrigal coordinadora del Departamento de Gestión Tributaria, donde se discutieron los distintos puntos a la ley 8582 y su reglamento, concordando que el mayor punto de discusión corresponde al artículo #32, en el inciso 6, que abarca la descripción y distribución de cobro para anuncios en paredes y vallas. La municipalidad nos presenta una propuesta que se distribuye de la siguiente manera:

Paredes:

P1	1%	3mts
P2	20%	10mts
P3	35%	15mts
P4	50%	Más



CÁMARA DE COMERCIO DE POCOCÍ

Vallas:

V1	20%	5mts
V2	30%	10mts
V3	50%	Más

Habiéndose analizado la propuesta municipal, dentro del seno de la junta directiva de la Cámara, se determinó realizar la siguiente contrapropuesta con la justificación y argumentos que se transcriben a continuación:

Es importante ver cómo se maneja el término "*marquesina*", lo cual crea una ambigüedad en la aplicación de la misma, ya que viene a confundir y a su vez a establecer criterios subjetivos para la aplicación del cobro.

Estamos totalmente de acuerdo en el actual del cobro impuesto por rótulos luminosos y anuncios en predios sin edificaciones contiguos a vías públicas. En el segmento de vallas, estamos de acuerdo con la propuesta planteada, siempre y cuando se refiera a los rótulos ubicados fuera de predio comercial.

Para el caso de vallas se considera aceptable la propuesta que se detalla en el siguiente cuadro:

Categoría	Área	Porcentaje
V1	$\leq 5 \text{ m}^2$	20%
V2	$\geq 5 \text{ a } 10 \text{ m}^2$	30%
V3	$> 10 \text{ m}^2$	50%

Consideramos que, para los anuncios pintados en paredes, estamos de acuerdo en las categorías P1, P3 y P4. Creemos que el P2, tiende a ser confundido con la categoría de **Rótulos bajo o sobre marquesinas**, que describe que es cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley independientemente de su estructura, material y tamaño, excepto los luminosos, colocado bajo o sobre marquesinas de edificios o estructuras, siempre que no sobresalgan de ellas, seis por ciento (6%) del salario mínimo. Esto con la finalidad de evitar criterios subjetivos entre ambos cobros sugerimos la siguiente propuesta.

Paredes:

Categoría	Área	Porcentaje
P1	$\leq 3 \text{ m}^2$	1%
P2	$> 3 \text{ m}^2 \text{ a } 10 \text{ m}^2$	6%
P3	$\geq 10 \text{ a } 15 \text{ m}^2$	25%
P4	$> 15 \text{ m}^2$	50%



CÁMARA DE COMERCIO DE POCOCÍ

Finalmente esperamos que se consideren los argumentos antes planteados y justificados, nuestro trabajo está basado en generar desarrollo para nuestros asociados, pero también el trabajo realizado impacta directamente en el bienestar de nuestra municipalidad, que es un pilar importante para lograr este objetivo.

La Cámara, es vocera de todos los comerciantes, los cuales unidos buscamos la reactivación económica de este cantón, en estos tiempos difíciles para todos, del cual si logramos este acuerdo será muy bien valorado y de beneficio para todas las partes involucradas.

Para evacuar cualquier duda al respecto aportamos el número de teléfono móvil 8974-74-89, email: info@ccpococi.com.

Nos despedimos, encontrándonos agradecidos por su atención.

ANDREA
ACUÑA
ARCE
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
ANDREA ACUÑA
ARCE (FIRMA)
Fecha: 2020.07.15
21:40:02 -06'00'



Sra. Andrea Acuña Arce

Asistente Administrativa

Por mayoría de 8 votos a favor, 1 SE ACUERDA: Aprobar las recomendaciones incluidas en el oficio DAT-172-2020. Favor notificar el presente acuerdo a los correos comisión-juridicos@asamblea.go.cr y al correo dab@asamblea.go.cr, así como a los diputados y diputadas que integran la Comisión Especial de la Provincia de Limón. El regidor Reinaldo Benavides Vota en contra. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-JUAN LUIS GOMEZ GOMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

F-MAGALY VENEGAS VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.